

**DIRECCION GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL
SUBDIRECCION DE SOPORTE LOGISTICO
DEPARTAMENTO ADQUISICIONES**

OBJ.: APRUEBA LA EXTENSION DEL
CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE
PREDIO AGRICOLA UBICADO EN
CERRO YERBAS BUENAS CON LA
EMPRESA AGRICOLA POLPAICO S.A.

01781

Nº 11/ / EXENTA

SANTIAGO, 22 SEP 2005

RESOLUCION DE LA DIRECCION GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL (SD.LOG.)

VISTOS:

- a) Lo establecido en la Ley Nº 16.752, Orgánica de la Dirección General de Aeronáutica Civil.
- b) Las disposiciones contenidas en la Ley Nº 19.880, de "Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de la Administración del Estado"
- c) La Resolución Nº 520, de fecha 15.NOV.996 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre Exención de Trámite de Toma de Razón
- d) La Resolución Nº 01716 Exenta de la Dirección General de Aeronáutica Civil de fecha 31 de Agosto de 2004.
- e) La Resolución Nº 02036 de fecha 08 Octubre del 2004.
- f) El Oficio (O) Nº 11/1/4/4529 de fecha 29 de Julio del 2005, que extiende vigencia de Contrato de Arrendamiento de Predio Agrícola.

CONSIDERANDO:

- a) Que, mediante Resolución Nº 01716 de fecha 31.AGO.2004 fue aprobado el Contrato de Arrendamiento de Predio Agrícola ubicado en Cerro Yervas Buenas con la empresa Agrícola Polpaico S.A. y nombra Inspectores Fiscales.
- b) Que, mediante la Resolución Nº 02036 de fecha 08.OCT.2004, se modifico la Resolución mencionada en la letra a) precedente, en lo referido a la corrección de la suma total.
- c) Que, mediante el Oficio (O) Nº 11/1/4/4529 de fecha 29.JUL.2005 se comunico a la empresa Agrícola Polpaico S.A. la extensión de la vigencia del contrato desde el 01 de Septiembre del 2005 al 30 de agosto del 2103.

RESUELVO:

- 1.- Apruébese la extensión del Contrato de Arrendamiento de Predio Agrícola indicado en la letra a) de los considerando, por un periodo de 98 años, es decir desde el 01 de septiembre del 2005 al 30 de Agosto del 2103.
- 2.- El gasto del Contrato de Arrendamiento, será de 10 UF mensuales hasta su término, según lo estipulado en el Contrato respectivo.
- 3.- El gasto que demanda este Arrendamiento para el periodo de Septiembre del 2005 a Diciembre del 2005 que asciende a la suma de \$ 720.000.- (setecientos veinte mil pesos) será imputado al programa 56-07, Ítem 09 Asignación 001, Actividad 68, de la Dirección Logística para el año 2005.
- 4.- Los antecedentes que dieron origen a la presente Resolución, se encuentran archivados en el Depto. Adquisiciones de la Subdirección de Soporte Logístico.

Anótese y Comuníquese.


MANUEL VARGAS MORELLI
SUBDIRECTOR DE SOPORTE LOGISTICO

DISTRIBUCION:

- 1.- D.G.A.C., Dirección Logística.
- 2.- D.G.A.C., Dirección de Comercialización y Finanzas.
- 3.- D.G.A.C., Dirección Logística, Depto. Gestión Logística
- 4.- D.G.A.C., Dirección Log., Subd. Soporte Log., Depto. Adquisiciones ✓
- 5.- Agrícola Polpaico S.A.
- 6.- D.G.A.C., Fiscalía

JPEI/CONTRATO/21-09-05/17:24


JONS VARGAS MORELLI